

## PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

MUNICIPAL
Subproceso: Grupo Desarrollo

Territorial

Código Subproceso: 1220

Serie/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Perfiles Viales

No. Consecutivo GDT1948-2022

GDT1948-2022

Código Serie/Subserie (TRD): 1220-76,01

SERVER

Bucaramanga, 26 de ABRIL de 2022

Señores:

ING. MARIA NIYCHTME HANI M. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Correo: mhani@bucaramanga.gov.co

Bucaramanga

Asunto: PERFIL VIAL - CALLE 58 N DESDE CARRERA 20 HASTA CARRERA 20 - EL

**ROSAL** 

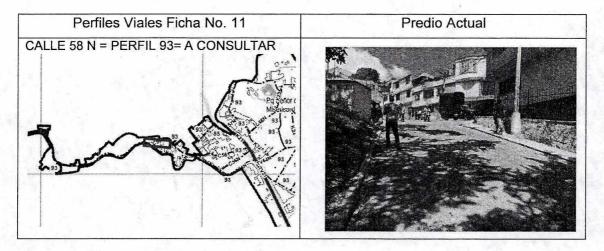
REF: SOLICITUD DEL GRUPO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En atención a su solicitud, la Secretaria de Planeación del municipio de Bucaramanga, informa que el perfil vial para el predio mencionado a continuación:

Dirección: ; CALLE 58 N DESDE CARRERA 20 HASTA CARRERA 20

Barrio: **EL ROSAL** No Predial: **N.A.** 

Sobre el particular me permito informar:



Según lo verificado en sitio, y en las fichas normativas del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, el perfil oficial de la CALLE 58 N, para la ubicación del asunto, corresponde a un perfil a consultar.

Sin embargo, el perfil vial encontrado en sitio es:

VIA PRINCIPAL: CALLE 58 N

PREDIO: N.A.

CLASIFICACION: LOCAL NIVEL 2 PERFIL TIPO: A CONSULTAR

建长线		PERFIL VIA	L EN SITIO			
COSTADO NORTE DEL EJE VIAL COSTADO SUR DEL EJE VIAL				EVIAL	PERFIL TOTAL	
ANTEJARDIN	F.C. (m)	Calzada (m)	F.V. (m)	ANTEJARDIN	6,40 M	
SIN ANTEJARDIN	0,90	5,50	TALUD	SIN ANTEJARDIN		



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN

MUNICIPAL

Subproceso: Grupo Desarrollo

Territorial

Código Subproceso: 1220

No. Consecutivo GDT1948-2022

Serie/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Perfiles Viales

Código Serie/Subserie (TRD): 1220-76,01



Es importante tener en cuenta lo expuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente,

Artículo 109°. Dimensiones mínimas de los perfiles viales.

Las dimensiones establecidas para los perfiles viales del presente Plan de Ordenamiento Territorial son las mínimas, por lo que pueden ser ampliadas para tramos de corredores viales contemplados en proyectos de ampliación, optimización, mejoramiento o construcción de corredores. en cuyo caso la Secretaria de Planeación, definirá los perfiles viales acordes con los diseños previstos.

Parágrafo. En el evento que en las fichas normativas de perfiles viales y antejardines y/o retrocesos frontales, la dimensión del perfil total normativo sea menor que la distancia existente, debe conservarse el ancho actual y se deben realizar los ajustes a las franjas funcionales del espacio público y/o antejardines y/o retrocesos frontales, que garanticen la continuidad y el adecuado empalme con lo existente, según lo establecido en este Plan de Ordenamiento Territorial.

Atentamente:

Arg. YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Proyectó/ Arq. Juan Sebastián Salamanca Ardila - (PS) 364-2022

Reviso/ Arq. John Claudio Rivera Salamanca